

Entre nosotros, **Juan Rafael Lizano Sáenz**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, con cédula de identidad número 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo No. 19709-P de 08 de mayo de 1990, en adelante denominado **EL MINISTERIO** y **Luis Guillermo Arias Jiménez**, mayor, casado, Contador Público Autorizado, vecino de San José, cédula de identidad número 1-343-619, en representación del Despacho Arias Jiménez, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el siguiente CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:-----

Primera: Que para la celebración del presente Contrato se cuenta con la debida autorización de la Dirección General de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, otorgada por medio de oficio 3826 del 01 de abril del presente año.-----

Segunda: **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar una Auditoría Externa que permita a los Auditores del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola dar su opinión sobre los estados financieros y económicos del Programa parcialmente financiados con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (Préstamo 711 SF/CR), presentando la información financiera y el resultado económico de sus operaciones.-----

Tercera: **EL CONTRATISTA** revisará los contratos suscritos entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo encargado es la Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) con el objeto de poder expresar una opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones respectivas. La opinión de los Auditores sobre condiciones o cláusulas de carácter financiero - contable deben referirse a:-----

Cláusula 4.03, gastos anteriores al Contrato

Cláusula 6.03, costo del programa

Cláusula 6.04 (a) Recursos adicionales

Cláusula 6.04 (b) Reconocimiento de gastos anteriores al Contrato

Cláusula 6.10, Cuenta Especial

Artículo 6.04 (b) Demostración anual del aporte local.

Artículo 7.01, Control interno de registros

Artículo 7.03, Estados Financieros

Quarta: EL CONTRATISTA revisará las operaciones contables y financieras correspondientes al período que va del 01 de mayo al 31 de diciembre de 1990 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 1991; dará las recomendaciones necesarias para mejorar el sistema contable de control financiero, asimismo podrá proporcionar en forma directa cualquier información adicional que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), razonablemente puede solicitarle con relación al proyecto financiado por éste y la situación financiera del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA).-----

Quinta: EL CONTRATISTA certificará los estados financieros, indicando el dictamen de la Auditoría realizada de acuerdo a las normas y procedimientos aceptados por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.-----

Sexta: El Estado de Inversiones sobre el que dictaminen los Auditores debe ser presentado de acuerdo a categorías de inversión, no de subprogramas. La discriminación de las inversiones por subprogramas puede ser presentada como información financiera complementaria.-----

Séptima: EL MINISTERIO pagará a EL CONTRATISTA por concepto de honorarios, con cargo a la Sub-partida 162 consultorías, Fondos provenientes de la Contrapartida al préstamo, incluídos en el PL - 480 los siguientes montos: por el año 1990 C400.000 (cuatrocientos mil colones) y por el año 1991 C425.000 (cuatrocientos veinticinco mil colones). Estos serán cancelados a la firma Auditora cuando el informe final sea entregado a la Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) y éste lo haya considerado satisfactorio.-----

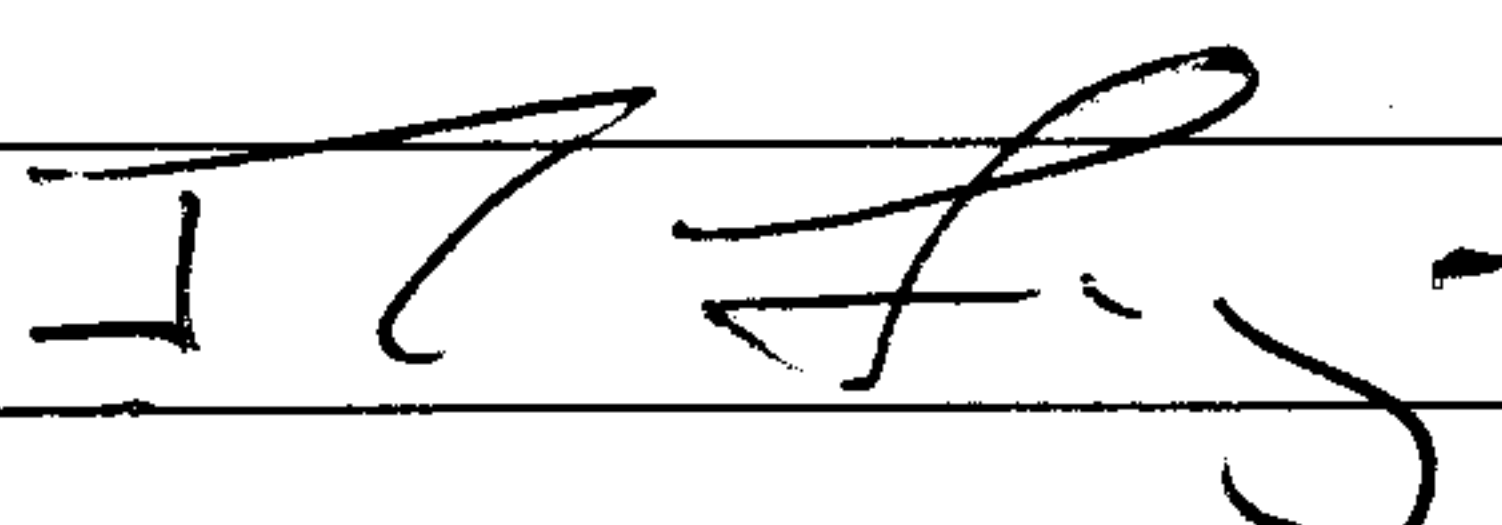
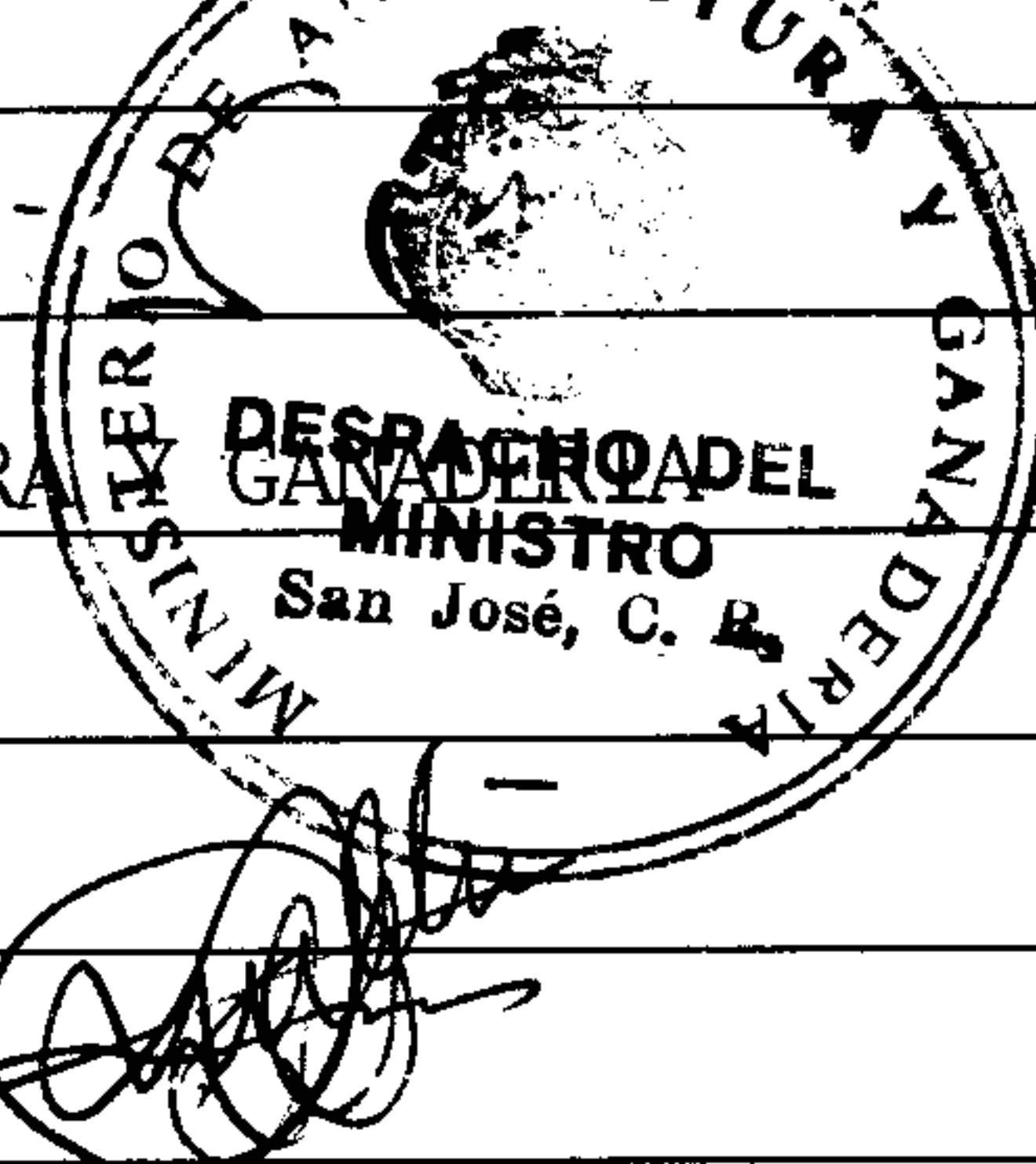
Octava: La Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) proporcionará a EL CONTRATISTA las facilidades de espacio, mobiliario y equipo necesario para llevar a cabo el trabajo, pero los gastos de papelería, viáticos de funcionarios, ejemplares del informe final de cada año y

1 otros gastos que se deriven correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.-----

2 **Novena:** Los informes finales deberán entregarse a más tardar sesenta días
3 después de que la Unidad Ejecutora del Programa de Incremento de la
4 Productividad Agrícola ponga a la disposición de **EL CONTRATISTA** los estados
5 financieros de cierre y liquidación al 31 de diciembre del año 1990 y 31 de
6 diciembre de 1991. **EL CONTRATISTA** deberá iniciar su trabajo al día siguiente
7 de la aprobación de este Contrato por parte de la Contraloría General de la
8 República.-----

9 **Décima:** Para efectos fiscales se estima este Contrato en la suma de
10 C825.000.00 (ochocientos veinticinco mil colones netos).-----

11 Leído lo anterior y estando conformes las partes firmamos en San José, a los
12 quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.-----

13
14 
15 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
16 **J. R. Lizano S.**
17
18 

19 EL CONTRATISTA

20 Este contrato se refrenda conforme
21 los términos y condiciones del **DESPACHO ARIAS JIMENEZ C.P.A.**
22 oficina 2289DAJ que queda
23 aquí incorporado". **Luis Guillermo Arias Jiménez**

24
25
26
27
28
29
30

